



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

DIRECCIÓN
BUQUES ISM

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE (PRUEBA PSICOTÉCNICA) DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES DE 11 DE MARZO DE 2022, (BOE DEL 22 DE MARZO DE 2022) PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LOS BUQUES "ESPERANZA DEL MAR" Y "JUAN DE LA COSA", DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de marzo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de los buques "Esperanza del Mar" y "Juan de la Cosa", del Instituto Social de la Marina, para puesto de Oficiales y resto de categorías, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, el Tribunal determina que los criterios de corrección, valoración y superación de la segunda parte (prueba psicotécnica) del primer ejercicio de la fase de oposición, son los siguientes:

1.- Las aptitudes intelectuales para las "**Pruebas de Oficiales**" se valorarán mediante dos cuestionarios tipo test con respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. El primero consistirá en contestar a 30 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo de 17 minutos. El segundo, cuyo tiempo de ejecución total será de 13 minutos, consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta.

Las aptitudes intelectuales para las "**Pruebas del resto de categorías**" se valorarán mediante un cuestionario tipo test con respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas. Consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos.

2.- Todas las preguntas del mismo cuestionario tendrán el mismo valor y las respuestas erróneas penalizarán, de forma que para la corrección se utilizará la siguiente fórmula: $[A-E/(N-1)]*10/P$ siendo <<A>> el número de aciertos, <<E>> el número de errores, <<N>> el número alternativo de respuestas y <<P>> el número total de ítems del ejercicio. Las respuestas en blanco o nulas (más de 1 respuesta marcada) no puntúan ni penalizan. Cada cuestionario tiene el valor de 0 a 10 puntos.

3.- Se considerará que han superado la prueba psicotécnica de aptitudes intelectuales aquellos aspirantes que obtengan como mínimo el 50% de la puntuación máxima posible.

En el caso de las "**Pruebas de Oficiales**" corresponderá a la suma de los dos cuestionarios de aptitudes intelectuales dividida por dos, $=((\text{Suma } T1+T2)/2)$, calculada conforme se indica en el punto anterior.

Ejemplo, resultado Prueba 1: 6 puntos; resultado Prueba 2: 4 puntos $6+4= 10$ $10/2 = 5$ puntos
Puntuación máxima igual a suma Prueba 1 y Prueba 2: 20 puntos, dividida por 2, igual a 10 puntos, siendo el mínimo 5 puntos, el 50%, para superar la prueba.

Para el "**resto de categorías**", corresponderá a la puntuación obtenida en el cuestionario debiendo obtener como mínimo el 50% de la puntuación, calculada conforme se indica en el punto anterior.



No obstante lo anterior, el Tribunal calificador, en ejercicio de su discrecionalidad técnica, podrá, si lo estima oportuno, para garantizar la continuidad del proceso selectivo, considerar la fijación de un porcentaje inferior al indicado, que podrá ser diferente en función de la Especialidad.

4.- El test de personalidad consistirá en un cuestionario de 164 preguntas para las **pruebas de Oficiales** y de 165 preguntas para el **resto de categorías** a contestar en ambos casos en un tiempo máximo de 50 minutos orientado a explorar diversos factores de personalidad y motivación compatibles con el desempeño de las exigencias profesionales derivadas de los cometidos del puesto al que se pretende acceder. Para poder valorarlo, será necesario que los aspirantes contesten como mínimo a 160 preguntas para las pruebas de Oficiales y de 161 preguntas para el resto de categorías del mismo, en caso contrario no podrá ser evaluado.

5.- El Tribunal, en ningún caso, publicará los enunciados de las pruebas descritas, dada la naturaleza técnica de los mismos. Los resultados obtenidos al utilizarse hojas de respuesta normalizadas, corresponderán con el tratamiento automatizado que se realizará con una lectora óptica de datos aplicada a la hoja de cada aspirante. A tal fin, se cumplimentarán los datos indicados y rellenarán el círculo correspondiente conforme a las instrucciones que se indiquen. La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constaran al opositor en la hoja de respuestas y los resultados que haya tenido en cuenta el Tribunal, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta y conforme a las instrucciones, la referida hoja de respuestas.

6.- Al objeto de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, en el llamamiento de los aspirantes se les entregará un código numérico que exclusivamente estará asociado a cada opositor, de forma que en la hoja de respuestas únicamente deberán consignar el citado código, sin que conste ningún dato de identificación personal.

Madrid, 13 de diciembre de 2022

EL TRIBUNAL CALIFICADOR



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA